PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 036-2022-UNF/PCO

Sullana, 04 de abril de 2022

VISTOS:

El Informe Nº 148-2022-UNF-PCO-OPP de fecha 31 de marzo de 2022; el Informe N° 0117-2022-UNF-OAJ de fecha 31 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo Nº 063-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 64 964 337,00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversas Universidades Públicas, para financiar las actividades e inversiones que permitan fortalecer el servicio educativo universitario y promover el logro de resultados en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico – Productiva, de conformidad con lo establecido en la Resolución Viceministerial Nº 013-2022-MINEDU y lo dispuesto en el literal a) del numeral 1 de la Centésima Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación; de la cual le corresponde a la Universidad Nacional de Frontera el importe

de S/ 866,568.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) según el Anexo 1 adjunto al dispositivo citado.

Que, con Informe Nº 148-2022-UNF-PCO-OPP, la responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita, mediante el documento resolutivo pertinente, la aprobación de la desagregación de los recursos transferidos a la UNF, teniendo en cuenta el procedimiento estipulado en el artículo 2º del Decreto del Decreto Supremo Nº 063-2022-EF.

Que, mediante Informe N° 0117-2022- UNF-OAJ, de fecha 31 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión, señalando: "Que, resulta viable jurídicamente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que apruebe la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 063-2022-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas por un monto de ochocientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y ocho y 00/100 Soles (S/ 866,568.00), a favor del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, y de acuerdo al detalle y proyecto de resolución que adjunta la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **Desagregación de Recursos**
Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 063-2022-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas por un monto de S/ 866,568.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 548 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (1373)
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO	: 3000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	: 5000276 GESTION DEL PROGRAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	148,200
Total Actividad 5000276	**148,200**

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

PRODUCTO	: 3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS	
ACTIVIDAD	: 5005859 CAPACITACION DOCENTE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		76,152
Total Actividad 5005859		**76,152**
PRODUCTO	: 3000785 PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS	
ACTIVIDAD	: 5005860 GESTION CURRICULAR	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		90,000
Total Actividad 5005860		**90,000**
PRODUCTO	: 3000797 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS	
ACTIVIDAD	: 5006047 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		126,656
Total Actividad 5006047		**126,656**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL RESULTAN	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000913 INVESTIGACION Y DESARROLLO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		425,560
Total Actividad 5000913		**425,560**
TOTAL GENERAL		**866,568**
		======

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Notas de Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Frontera, instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO.- **Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipolito Pashuan Rivera
SECRETARIO GENERAL